

# CARTEL PARA EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE TACHAS

## CONTRA LA CONFORMACIÓN O CONTRA LOS MIEMBROS DE MESA

establecido en el art. 60° de la Ley Orgánica de Elecciones, cualquier ciudadano inscrito y con sus derechos vigentes ante el RENIEC o cualquier persona que presente fundamentos pertinentes contra la conformación o contra los miembros de mesa.

**UBICACIÓN:**

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de **LIMA CENTRO 2** ubicada en el **PARQUE HERNÁN VELARDE No. 52 URB. STA. BEATRIZ – LIMA** a las 9:00 am.

Presidencia del Jurado Electoral Especial.

Presentarse ante:

**Robadorio (causal de tacha)**

**con su**  
**Documento de DNI**

dentro de los tres (3) días contados a partir de la publicación de la relación de miembros de mesa.

**Las tachas se pueden presentar los días: .....de Febrero del 2016**

### Artículo 57.- No pueden ser miembros de las mesas de sufragio:

- a) Los candidatos y personeros de las organizaciones políticas.
- b) Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral peruano.
- c) Los miembros del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.
- d) Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.
- e) Las autoridades políticas.
- f) Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.
- g) Los ciudadanos que integran los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.
- h) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.